

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
007-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES,

10 3 FEB 2021

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000380/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;


CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa - Por Monto - N° 05/20 relativa a la "Adquisición de lubricantes, filtros y bujías para la flota automotor de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante D CA-DIR N° 017/20 de fecha 27 de febrero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 32/68; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) - 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 74 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 75, la "Planilla Indicativa de las Firmas Comerciales Convocadas a Participar", cursándose invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia obrante a fojas 76, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

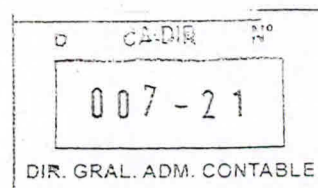
Que a fojas 78 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 11 de marzo de 2020, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a: MUNDO DEL FILTRO S.A., obrante a fojas 80/86, BONAFE S.A., obrante a fojas 87/143, TECNOLOGÍA D'ATRI S.R.L., obrante a fojas 144/176, MATIAS EZEQUIEL BLANCH, obrante a fojas 177/187, e IGARRETA S.A.C.I., obrante a fojas 188/241.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. FERREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIF. ... E
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que a fojas 260/266 y 285/289 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 292/295 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 15/20, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR la totalidad de las ofertas de MUNDO DEL FILTRO S.A. y BONAFE S.A., por no cumplir con la remisión de la documentación, en los términos del artículo 36 del citado Reglamento de Contrataciones, a la que fueron intimadas oportunamente; - PREADJUDICAR las ofertas de TECNOLOGIA D'ATRI S.R.L. en los renglones N° 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 30 y 32; de MATIAS EZEQUIEL BLANCH en los renglones N° 3, 5, 9, 14, 21, 23, 27, 28, 29 y 31; y de IGARRETA S.A.C.I. en los renglones N° 1, 19 y 26; y - ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a TECNOLOGIA D'ATRI S.R.L., MATIAS EZEQUIEL BLANCH e IGARRETA S.A.C.I., conforme al detalle establecido, todo ello por resultar sus ofertas, admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 296/297.

Que con fecha 1 de diciembre de 2020, TECNOLOGIA D'ATRI S.R.L. manifestó, en tiempo y forma, su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta una vez vencido el plazo correspondiente, quedando constancia de ello a fojas 290/291, encontrándose retirada su oferta, a la fecha del presente acto.

Que con fecha 17 de diciembre de 2020, IGARRETA S.A.C.I. manifestó, en tiempo y forma, su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta una vez vencido el plazo correspondiente, quedando constancia de ello a fojas 298/299, encontrándose retirada su oferta, a la fecha del presente acto.

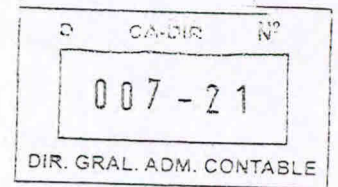
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, mediante el Dictamen N° 14/21, obrante a fojas 306/311,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ana M. Correa". A black arrow points from the signature towards the left margin of the page.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ana M. Correa".
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIF. DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación



ha tomado la intervención que le compete, señalando que en forma previa a la firma del presente acto deberá efectuarse, dado el tiempo transcurrido, la consulta de deudas previsionales y/o impositivas de Organismos Públicos que emite la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), del único proveedor en condiciones de ser adjudicado, MATIAS EZEQUIEL BLANCH.

Que, efectuada la consulta referida precedentemente la misma arroja deuda, según constancia obrante a fojas 313, correspondiendo la desestimación de la oferta de MATIAS EZEQUIEL BLANCH, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento de Contrataciones.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

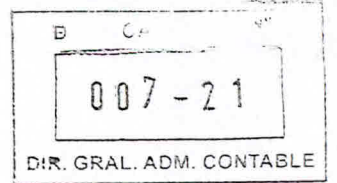
ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Monto - N° 05/20, relativa a la "Adquisición de lubricantes, filtros y bujías para la flota automotor de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de MUNDO DEL FILTRO S.A., CUIT N° 30-71035091-0, BONAFE S.A., CUIT N° 30-71022404-4 y MATIAS EZEQUIEL BLANCH, CUIT N° 20-38400853-5, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Ténganse por no renovadas las ofertas de TECNOLOGIA D'ATRI S.R.L., CUIT N° 30-71049076-3 e IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ana María Correa
ANA MARÍA CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIF
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado el procedimiento citado en el artículo 1°, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación correspondiente.


ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A simple, dark, handwritten mark that looks like a stylized arrow pointing downwards and to the right, or a checkmark.

A large, cursive handwritten signature in black ink, appearing to be "Ana M. Correa".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFE
D.T.O. MECA DE ENTREGAS Y ARCHIVO
D.T.O. DE...
H. Cámara de Diputados de la Nación